

Legitimación del poder legal en los conflictos armados en Colombia

Legitimation of legal power in armed conflicts in Colombia

Karen Tatiana Mendoza Guana

Estudiante de la Facultad de Derecho de la Universidad Cooperativa de Colombia, Bogotá, Colombia.
karen.mendozagan@campusucc.edu.co

Carol Yulieth Rojas Solano

Estudiante de la Facultad de Derecho de la Universidad Cooperativa de Colombia, Bogotá, Colombia.
carol.rojas@campusucc.edu.co

Recibido: 27 de noviembre de 2024 Aceptado: 29 de abril de 2025

Cómo citar este artículo:

Mendoza Guana, K. T., y Rojas Solano, C. Y. (2025). Legitimación del poder legal en los conflictos armados en Colombia. *Iustitia* (25), 102-115.

Resumen

La noción de Estado esta intrínsecamente relacionada con la impresión factual de justicia que este provea a sus ciudadanos, esto será el punto drástico delimitante en una percepción binaria del dominio del poder que tiene el Estado. En consecuencia, a ello, los fallos en el cuadro de administración referente al cuidado y protección de la legitimidad, en concordancia con su función como principal actor desde su rol de administrador y gestor de la violencia, son puntos que demarcaran una postura que será justificante para retribuir justicia desde la violencia e intimidación como fuentes directas de criminalidad. A consecuencia de estas vejaciones a la percepción del Estado, se genera un paradigma en las regiones más afectadas por la violencia y el conflicto armado, donde se cuestiona la guerra interna desde la ausencia estatal. A partir del 2016 se evidenció un interés de protección a quienes vivieron los conflictos armados, firmando un acuerdo de paz con un grupo armado, y el plebiscito, entre otras medidas, pero estas son solo medidas paliativas al problema subyacente de la criminalidad en Colombia y la acción estatal y la justicia.

Palabras clave: Estado, justicia, violencia, legitimidad, criminalidad.

Abstract

The notion of the state is intrinsically related to the factual impression of justice it provides to its citizens. This will serve as the critical defining point in a binary perception of the state's power domain. Consequently, failures within the framework of administration concerning the care and protection of legitimacy, in line with its role as the main actor in managing and administering violence, are factors that will mark a stance justifying the pursuit of justice through violence and intimidation as direct sources of criminality. As a result of these violations of the perception of the state, a paradigm emerges in regions most affected by violence and armed conflict, where the internal war is questioned due to state absence. Since 2016, there has been a noted interest in protecting those who have lived through armed conflicts, with a peace agreement being signed with an armed group, the referendum, among other measures. However, these are merely palliative measures addressing the underlying problem of criminality in Colombia, as well as the role of the state and justice.

Keywords: State, justice, violence, legitimacy, criminality.

Legitimación del poder legal en los conflictos armados en Colombia

*Karen Tatiana Mendoza Guana
Carol Yulieth Rojas Solano*

Introducción

Esta investigación busca identificar la trascendencia y los obstáculos del poder legal en torno a los conflictos armados colombianos, mediante la revisión de recursos bibliográficos y un análisis de las medidas que ha interpuesto el gobierno para mitigar las causas que deterioran la legitimidad del Estado. Además, se hará un análisis referente a la ausencia por parte del Estado en diferentes regiones del país, y la afectación en la percepción de la legitimidad del poder estatal con razón a la continua presencia del conflicto armado interno. La noción de Estado se manifiesta en las relaciones que se entrelazan desde el poder y el agente dominado, es decir, la intrínseca percepción de poder entre estos dos polos (Weber, 2006), lo relaciona con encontrar obediencia en un grupo de personas, donde se instrumentaliza el poder mediante la autoridad, característica de normas que inhiben comportamientos para la convivencia en sociedad.

La legitimidad del poder se puede evidenciar en la Constitución Política de Colombia en su artículo primero, la nominación de nuestro sistema legal desde el concepto de un Estado social de derecho, este se pude palpar con la identificación de humanos en un territorio determinado, destacando así la soberanía del pueblo, el cual se ve constituido en el artículo 3 de la Constitución.

Esto deriva al concepto fáctico del problema, la incidencia de la legitimidad estatal en el término de la dominación legal, donde se ejecutan normas de peso que determinan comportamientos y formas de interacción social. Por esto se elige al cuadro administrativo de los que regulan nuestro sistema, compuesto por personas del pueblo elegidas para puestos públicos con control legal, lo que se establece en el artículo 4 de la Constitución, donde se determina la elección de mandatarios por medio del voto. No obstante, en 2016 el presidente Juan Manuel Santos firmó el acuerdo de paz con las FARC, dicha oportunidad no propició una solución oportuna, debido a que aún existe presencia de grupos al margen de la ley (Medina, 2009).

En la actualidad también hay presencia del Ejército de Liberación Nacional (ELN) debido a que no se ha llegado a ningún acuerdo con el Estado colombiano, además de la presencia de grupos paramilitares como el Clan del Golfo. A pesar de las operaciones militares aplicadas por el gobierno se presenta la falta de presencia del Estado en diferentes regiones, como por ejemplo en Nariño, Caquetá, Cauca, etc.

(Medina, 2009), ocasionando mayor inseguridad y violencia continua, además del deterioro de la confianza del pueblo hacia el Estado y sus instituciones.

La indagación de cómo los conflictos armados vigentes afectan la legitimidad del poder legal en Colombia es relevante e interesante porque permite realizar una introspección en la razón por la cual la firma del acuerdo de paz no terminó con los conflictos armados hasta la actualidad. Al no tener una correcta comprensión del tema generaría como consecuencia un notable aumento en la impunidad que afecta la forma de vivir de gran parte de los colombianos, con razón a que continuaría la debilitación de la legitimidad estatal por la continua presencia de grupos armados, quienes participan en el narcotráfico y en la violación de derechos humanos. Por lo antes descrito, esta investigación indaga la pregunta problema ¿Cómo los conflictos armados vigentes afectan la legitimidad del poder legal en Colombia?

El objetivo general es delimitar el alcance del poder legal frente a los conflictos armados en Colombia, para dar cumplimiento al mismo se fijan los objetivos específicos de esta investigación que vienen consecutivos a la determinación y amplitud de esta, siendo el primero, conceptualizar teórica y doctrinariamente la concepción del poder legal, en segunda medida, determinar el contexto sociológico de los conflictos armados en Colombia y su vinculación con la legitimidad y el poder legal.

La investigación tiene un enfoque teórico en el que se analizaron bibliográficamente fuentes relevantes como la doctrina y postulados legales enfocados en la legitimación del poder legal bajo el conflicto armado colombiano. También se integró el enfoque sociológico mediante el cual se recolectaron datos sobre el conflicto armado y su impacto en diversas regiones de Colombia. La técnica que se implementó fue mediante la revisión bibliográfica, generando un análisis de diversas teorías relacionadas con la legitimidad del poder y recursos bibliográficos sobre los conflictos armados en Colombia. Además, se acudió al estudio de la norma y sus efectos sociales, posteriormente la teoría fáctica del punto de origen del problema, volviendo a conceptos sociológicos y antropológicos de la sociedad en cuestión.

Conceptualización teórica y doctrinaria del poder legal

Para poder constatar los límites del poder y la legitimidad, se debe partir por el concepto teórico de este. Teorizar sobre los parámetros que dieron vida y adelantaron este concepto puede ser una guía amplia para trazar un camino en lo que se percibe como Estado, desde la noción de cómo estimamos ser parte de ese Estado, su aplicación y medio de vinculación y pertenencia de lo que es el ser *zoon politikon* en desarrollo con este (Aristóteles).

Desde la perspectiva de Locke se plantea el estado de la naturaleza, siendo individuos son iguales y libres con derecho inalienables, siendo la vida el principal, la libertad y la propiedad. Puesto que quien posea no debe ser desposeído de lo suyo. Al existir estos se concreta el contrato social que es la figura primaria que protege

y establece dichos derechos siendo un acuerdo implícito en los individuos. De esta manera, se constituye un vínculo primario de relación que es el contrato social.

Dicho contrato, es el acuerdo de voluntad y fe hacia el Estado, este es el paso anterior a la pertenencia y legitimación del gobierno puesto que los derechos preexistían en el estado salvaje, ya que eran propios del humano, siendo este el concepto moldeador de los mismos. En otras palabras, esta es la antesala de los que se establecen como Estado, la legitimación se ve soportada por el resguardo de dichos derechos.

En medida de la protección y respeto que se les propicie a los derechos será el epítome para establecer un vínculo y pertenecer a la sociedad como el punto álgido del concepto de Estado, este redistribuye su poder en medida de necesidades propias del humano natural. Por ello el poder se ve establecido bajo el acuerdo, ceder tu libertad para garantizar tus derechos, es medida para otorgar poder al gobierno, que funcionará como eje benefactor de los derechos, pero también de civilización para los individuos partiendo del nuevo concepto de civilizado en sociedad (Locke, 2006).

Por otro lado, Hobbes plantea que, el poder mediante las relaciones entre personas se basaba en aquella tradición religiosa influenciada por San Agustín donde las reglas del comportamiento estaban basadas en el derecho natural con enfoque en la divinidad, con la llegada del contractualismo como teoría de cómo se conforma el Estado, encontramos a Hobbes con el nominalismo, siendo esta corriente filosófica aquella que rechaza que existe un orden superior, un orden universal; no hay algo bueno ni algo malo.

El autor define la vida como una guerra contra todos al ser todos iguales en este estado de naturaleza, significando esto que todas las personas buscan lo mismo, y el problema surge al encontrarse en una sociedad llena de escasez de recursos. Hobbes habla sobre una ley natural referente a hacer todo lo posible para mantenerse con vida (el ser humano es malo por naturaleza-o devoras, o eres devorado) (Hobbes, 1651).

Con la creación del pacto o contrato las personas seden su libertad a una persona que hará lo posible para que todos continúen con vida, a diferencia de Locke que solo sede su libertad, pero no sus derechos inherentes como individuo, algo así como otorgar un poder a un abogado para que este actúe en nombre de quien lo otorgó, el abogado buscará lo mejor, pero el autor sigue siendo el primero. Con el *Leviatán*, interpretándose como una persona a quien se le da el poder absoluto de actuar y hacer lo que considere para mantener a los demás con vida, esto es porque se le dio la autorización, lo que estable el *Leviatán* es norma y derecho, pero eres libre de las cosas que no restringe, en cambio con Locke las personas ya tienen derechos y quien tiene el poder no puede arremeter contra los mismos.

Rousseau al ser contractualista igual que los dos autores anteriores con su escrito del contrato social, relaciona el poder y la legitimidad. El autor dice que el humano es libre y bueno por naturaleza, y Rousseau dice que ahora ya no se entiende la libertad como esa autodeterminación (libertad positiva) y considerar la libertad en cómo hacer todo porque sí, en busca de sus pasiones, ocasionando que el ser humano ini-

cialmente bueno se corrompa quedando encadenado. Se decía que el ser humano es racional, pero, como Hobbes menciona, la racionalidad tiene que ver con el lenguaje, aunque hasta el momento no se necesita, puesto que en ese momento el humano se encuentra en un estado animal.

Con esa libertad y la búsqueda de las pasiones, conlleva que estas personas no se conformen y empiecen a buscar más, creando discordias con los demás habitantes, ocasionando que las cosas se empiecen a escasear, debido a que de por sí la sociedad está corrompida, por tal motivo se crea este contrato enfocado en la desigualdad y la creación de clases sociales, lo que plantea el autor es la necesidad de revelarse ante este sistema desigual, creando un contrato nuevo basado en lo que él define como voluntad general, aquí no se traspasa la libertad, sino que da su voluntad sin obstruir la voluntad de las demás personas; es decir, la democracia (Rousseau, 1762).

Esta voluntad general es el punto central de la legitimidad que tiene que ser aplicada a todos los habitantes, y tiene que ser aprobada por la mayoría, como lo es la concesión mediante el voto. Aquí se presenta la libertad moral que permite que las demás personas reconozcan que su autodeterminación no puede ir por encima de los demás porque no hay un interés de herir a los demás. Él también habla sobre una persona que puede crear leyes de conformidad a las peticiones y necesidades de los habitantes; es decir, un legislador quien mediante su discurso puede utilizar cuestiones religiosas para su persuasión, y, finalmente, aquellas propuestas de leyes las tienen que aceptar las personas para que se puedan aplicar.

Otro punto pertinente para teorizar sobre el poder legal está implícito en *El Príncipe* de Maquiavelo, desde la óptica del realismo político. Esta teoría se plantea que el poder legal está adscrito al gobernante; es decir, el sistema político y gubernamental ya planteado propicia el poder, por ello, este es una herramienta no solo para medidas coercitivas del comportamiento, sino para legitimar al Estado, pero sobre todo la soberanía del príncipe frente a los individuos. La efectividad del poder será determinante en cuanto a la capacidad que le proporciona al gobernador de conservar su lugar (Maquiavelo, 1999).

El poder legal en este caso supera los conceptos del estado natural, y se vuelve un látigo que, sostenido por el principio (independientemente a la legalidad de su accionar, puesto que la legitimidad se mide desde el punto de la eficacia que presente el principio en su gobierno), irrumpen factores morales que puedan ser puntos críticos para las demás teorías, y el contrato social en este caso no establece el poder, aquí este debe ser adquirido y sostenido por el tiempo, lo que ocasiona un conflicto de noción del Estado.

Estas teorías contrastan que el poder legal es todo acto donde la voluntad implícita de garantizar y proteger derechos inalienables que como ciudadanos adquirimos, y que este protegerá, pero también castigará a quienes transgredan dichos derechos. Es una herramienta del Estado que regula y controla los comportamientos de los seres sociales que rompen las líneas de control y protección, esto nos permite afirmar que

el Estado supone sustentar su legitimidad y respeto mediante el uso y cumplimiento de sus obligaciones a través el poder legal.

Esto se traslucen en cuanto a que el poder legal, si es un catalizador de la justicia, y en medida de esta se establece la legitimidad, al ser un conector importante para los vínculos de confianza entre un Estado y el individuo, que gestione y garantice aquellos derechos que le son por naturaleza suyos y que por obligación deben ser protegidos. En consecuencia, se puede plantear una hipótesis donde preexiste una ausencia del Estado, quien no cumple su obligación de garantizar el resguardo de los derechos y como consecuencia no existe la legitimación.

Esta anomalía social nos lleva al estado natural, donde a diferencia del planteamiento de Hobbes y Locke, aquí el mismo hombre natural proporciona la justicia en cuanto a la justificación de su accionar por los medios en los que se desarrolla, en esta teoría se puede afirmar que estas dos concepciones pueden subsistir dentro de la misma noción del contrato social, no son del todo incompatibles, son dos entes vinculantes que proporcionan justicia, garantizan y castigan, pero la violencia es el diferenciador entre estos sujetos (Maquiavelo, 1999).

Noción del poder legal desde la filosofía postmoderna

Una de las teorías que se pretende plantear es el concepto de Estado desde la metáfora del panóptico trazado por Foucault, se habla de cómo este es un vigilante, se ubica en una torre central, como función principal observa a los prisioneros sin que lo sepan, la emoción que se manifiesta de inquietud y zozobra es el objetivo primordial para determinar su aplicación, tienden a un comportamiento socialmente adecuado, siendo este la manera fáctica de control en una noción de Estado, desde este punto se entiende como un panorama donde se ejerce represión y disciplina para objetar un comportamiento oportuno para quien se le ejerce (Foucault, 1975).

Esta manera traslucen el concepto con el control que se obtiene al determinar que es ilegal en una sociedad donde los comportamientos son un punto determinante para contestar nuestro derecho u obligación, por consiguiente, esto constituye aquellas conductas antijurídicas que se castigan o penalizan, lo cual nos lleva a determinar arquetipos de conductas y situaciones de inspección social donde se sujetan conceptos morales para ejecutar un control desde el mismo prisionero, es decir, el mismo empieza a ejecutar e instigar la zozobra de observación desde circunstancias de represión y coercitividad del comportamiento.

Este concepto propuesto por Foucault nos determina que representar al panóptico desde puntos intrínsecos y de pertenencia interna a quien se pretende vigilar, configurando la figura de vigilancia sin supeditar la conducta en sí misma, lo que determina un sentido moral que el humano replica como sentidos propios de relación en sociedad, para Foucault es la noción del Estado al ejercer su poder. Esta figura se entiende como el poder legal que ejerce un Estado, el panóptico es una representa-

ción técnica de lo que entendemos del poder legal y un persistente instigador de la buena conducta.

Desde esta perspectiva uno de los doctrinarios que más despejan el concepto es Kelsen, el poder legal es un concepto que encierra las normas como el poder político y moral de un Estado, induciendo una definición del derecho como el conjunto de normas que regulan el comportamiento del ser humano (Kelsen, 1982) siendo el poder legal una manifestación de control en cuanto a comportamientos en sociedad. Al ser en derecho un operador de la norma vinculante e irrevocable para la ejecución de la conducta adecuada en la sociedad.

Lo que desemboca a la apertura del concepto de control social el cual nos permite una amplitud no solo en la legitimidad que ejerce el Estado por sí mismo, sino la amplitud del poder legal que al pasar por conceptos se ve desaguar en una noción donde se ejerce una restricción directa a todo aquello inhabilitado por la conducta social, normativa y moral. Ejecutada por la triada de control ya mencionada. Este control se ve representado no solo como se reitera en el panóptico sino también por instituciones que directamente proporcionan la vigilancia y cumplimiento del buen comportamiento.

De esta manera, se desarrolla todo un sistema de normas y aplicaciones que se teorizan como la jerarquía de normas, estas se efectúan desde la especificación de la conducta típica y como está infecta el control social, dicha apertura permea un orden jerárquico donde las normas son coercitivas entre sí, donde dependen de la principal para ser ejecutadas y validadas, esta norma es el epítome de la pirámide, esta es denominada la Grundnorm, el poder legal es implícito y ejecutado por esta, ya que es la que ejerce un control general y sus descendientes la ampliación del baraje de comportamientos (Kelsen, 1982)

Aquí la visión del poder legal se ve un tanto más en la normatividad que en el ejercicio de control, y donde es primordial la coacción, el legítimo poder de ejercer una sanción a quien incumple normativamente las conductas que deben ser llevadas a cabalidad, mencionando directamente que el gobierno tiene el monopolio de la fuerza vinculante y es quien debe ejercerla en sentido propio de la acción, pero dentro de las reglas del juego, es decir, cumpliendo la Grundnorm, para que este no dispute la fuerza vinculante de la norma por sí misma.

Para centralizar la idea de coerción, vigilar y toda expresión propia del Estado en el ejercicio del poder legal, y por consiguiente una manifestación fidedigna de la legitimidad, máximos rectores de la conducta y represión para la ejecución del buen comportamiento en sociedad. Lo que hace que se presente una distinción en el derecho como instrumento regulador ajeno a la concepción moral, determinando así un poder legal que se ve administrado por el derecho y las normas, figurando una muy perspicaz mano de Dios normativamente hablando.

En concordancia y relevancia otro doctrinario que intercepta el poder legal es Max Weber en una de sus obras más relevantes, titulada *Economía y sociedad*, se

enfocó en proporcionar un respectivo análisis referente a los tipos de dominación y cómo se distribuye este poder en la sociedad, para que se efectué satisfactoriamente el control del comportamiento de la población. Por tal motivo se evidenciaron tres tipos de poder, el primero denominado legal-racional en el que se crea normativa que corresponde a la obediencia a las mismas con base en la creencia de la sociedad en su legitimidad. Además, se encuentra el poder tradicional basado en la costumbre y el poder carismático relacionado al sentimiento de devoción hacia su representante, motivo por el cual se obedece y se legitima su poder (Weber, 2006).

El poder racional-legal, mayormente presente en la actualidad, se legitima mediante la burocracia para proporcionar mayor imparcialidad ocasionando que las acciones que se encuentran dentro del marco legal son proclamadas legítimas, generando que la sociedad piense en la aplicación de la llamada justicia, provocando un fortalecimiento en la legitimidad del poder legal. Incluso este concepto de burocracia se puede relacionar con el panóptico de Foucault porque ambas son formas de controlar el comportamiento de la sociedad sin que se requiera un vigilante, porque en la burocracia es la aceptación de que el sistema actual es legítimo.

Ahora en la política como vocación del mismo autor se puede evidenciar la relación entre el Estado y su función, siendo este el que para mantener la paz y la seguridad en la sociedad tiene la autoridad exclusiva para usar la fuerza para proteger a la población y para hacer cumplir las leyes de forma coercitiva. Pero también es relevante destacar que este poder que asume el Estado tiene que ser utilizado de forma ética considerando las consecuencias que puede generar en el pueblo, aquí se presenta la vocación que requiere el reconocimiento de los límites que tiene el poseer el monopolio legítimo de la violencia (Weber, 1919). Desarrollando así el uso del poder racional-legal señalado.

Es decir, que la legitimidad del poder estatal continúa estando presente por la utilización de las formas de poder para regular el comportamiento de la sociedad, utilizando el uso de la violencia de forma legítima en caso de incumplimiento por parte del Estado, además de utilizar la burocracia para que el poder sea eficiente a la hora de aplicar las normas creadas, de esta forma legitimando el poder racional-legal.

Como un punto conclusivo la legitimidad del poder legal es una herramienta que se le da al Estado para hacer control e inspección de las conductas que debemos seguir dentro de este mismo, cediendo la libertad como los derechos para que dicha entidad los suministre y resguarde. Ejecutando este poder para efectuar y castigar aquellas conductas consideradas antinaturales para un sistema, pero efectuando su legitimidad desde aquellos entes gubernamentales que materialmente ejercen el poder legal, sin embargo, estas modalidades de control, vigilancia y administración de los derechos, deberes y en sí misma la justicia están sujetas al contexto sociológico en el que se desarrolla la conducta para poder visualizar desde un punto central el alcance del poder legal de dicho Estado.

En esta instancia ya se puede tantear una conclusión oportuna sobre el poder legal y la legitimidad, esto desde el punto que el Estado es un ejecutor de normas, que es el poder que le otorgamos para tutelar los derechos y deberes, pero esto solo sucede mediante su soberanía dentro del territorio, de esta se desprende la legitimidad que es la percepción de observancia que tiene el Estado para con el ciudadano, regulando las conductas y exigiendo comportamientos sociales (Kriele, 2022).

Sin embargo, la mera tentativa de legitimidad puede dar cabida a enajenaciones del comportamiento, lo que concibe por sí mismo resistencias pasivas o activas a la misma (Kriele, 2022), Lo que termina instaurando grupos beligerantes que se mantienen en sentidos diferentes en la norma, gestionando por su propia cuenta un gobierno efectivo dentro del territorio específico, ejecutando una invisibilidad de la legitimidad y en sí mismo del Estado ejecutor, por lo tanto, se ve desconocido por el sector poblacional específico, el poder legal y la ejecución de justicia, por ello la determinación del alcance de la legitimidad y el poder legal se deben esclarecer entre tanto se configuren dichas conductas en un sistema donde falla el cuadro de administración, como lo es en Colombia.

El contexto sociológico de los conflictos armados en Colombia desde la legitimidad

La historia de Colombia se ve inmersa de violencia desde el siglo XIX, donde surgieron guerras civiles con carácter político que dividieron a un país con conflictos internos tan profundos en su historia, una de las fechas más violentas se ve inmersa en al año 1930, en el cambio político que tuvo la presidencia, cuando el partido liberal ejerció dicho mando por dieciséis años (Sierra, 2019), este por sí mismo es el origen de un conflicto interno que cambió y lesionó a todo un país, ya que la posesión de este gobierno ocasionó conflictos en la efectividad del mismo, que, como se entienden la legitimidad de un Estado está estrechamente vinculada al poder legal que este ejerce, sin embargo, un país violento no estructura la legitimidad mediante la efectividad del Estado en la protección de los derechos de los ciudadanos, si no, por medio de una violencia coercitiva desde un cuadro de administración que promueve una conducta estrictamente determinante, es decir, el fallo de administración está sujeto a la ideología que se presenta en el contexto social del presente año mencionado.

Para los años posteriores, la creciente grieta social que presentaba la nación fue aumentando con los primeros vestigios de guerra y violencia con el enfrentamiento de conservadores y liberales, que destacó un punto pertinente en la historia colombiana, conflictos que no solo son a nivel social o político, sino de memoria social y económica, que perdura por un estimado de dieciocho años donde el arraigó político era tan pertinente como para que el valor de una vida valiera en sujeción a ello.

Estas circunstancias nos llevan a un punto crítico del levantamiento armado en contra de cualquier sentido de poder, fuere este conservador o liberal, las expresiones

violentas frente a un sistema de represión y persecución mediante dichas circunstancias se volvió un agravio directo a una nación donde situaciones como la violencia era pan de cada día. El alcance de movimientos partidistas con índole comunistas se vuelven el blanco de un gobierno, Rojas Pinilla aproxima la ilegalización de dicho partido en 1956, circunstancia que propone una rebelión armada contra el Estado, pero más en lo que dicho presidente representaba políticamente para esa época (Sierra, 2017).

En el intervalo del tiempo que se menciona anteriormente, empieza a determinar un carácter importante a la hora de visualizar la legitimidad Estatal que había para estos ayeres, la suscita guerra silenciosa nos mostró desplazados y muertos de regiones primarias del país, pero específicamente en un sector importante de Colombia, el sector agrario es quien vivió y convivió con la violencia en su auge por más años que ningún otro territorio, estos nos encabeza una problemática establemente palpable, la confrontación violenta a conflictos bélicos extermina a la población débil que por sí misma no puede protegerse, esto configura el carácter base de esta investigación.

Las circunstancias que rodean este suceso se entienden por dos puntos base, como lo son, en primera instancia, la población específica que lo vive, en este sentido personas del bien común que viven en zonas donde los grupos armados legitiman su propio gobierno y sentido social mediante prolongada violencia, esto desvirtúa completamente el accionar político y representativo del Estado, y establece la segunda característica, el fallo de prevención, esto quiere decir que la no previsión de posibles asentamientos de grupos al margen de la ley en zonas alejadas podría constituir su validez nacional, materialmente las funciones o características de resguardo que debería propiciar se ven absolutamente limitadas al alcance de sus representantes (Sierra, 2017).

Para 1965 se destaca una configuración de grupo armado, autodefensas campesinas. El producto bruto de un fallo en la administración se configuraba en las mismas circunstancias que frene a los grupos de defensa nacional, pero bajo el sentido de protección limitada al conflicto que se viene pulsando, es decir, protección violenta contra la violencia. Se presenta una legitimidad y presencia frente a territorios meramente campesinos, ejecutando al pie de la letra las mismas represiones que el grupo armado las FARC, esto será el engranaje que completa la variedad de grupos beligerantes que puede contener un pequeño país.

De la misma manera en la que tenemos variables de una misma especie de colibrí, tenemos grupos violentos al margen de la ley con variedades en su sentido social. Las posibilidades se redujeron a los intentos de reformas agrarias en una materialización de la confianza en el Estado, se ve plenamente descartada por los grupos ELN, EPL, FARC. Los saltos de tiempo que se plantean nos cuentan la historia del conflicto desde la teoría de la legitimidad, pero también cuentan que la práctica es más compleja a la hora de ejecutar un Estado garante.

Debido a la presencia y propagación de diversos grupos armados al margen de la ley como por ejemplo en Urabá en 1980 ocasionó que se implementaran otras formas de control social, esta situación ha ocasionado que las comunidades tengan que adaptarse a las nuevas reglas que impongan estos grupos, aunque estas ocasiones una mayor violación a los derechos humanos. Por este motivo la población tiene que vivir bajo esa punzante amenaza hacia su integridad, y ya que se presentan los líderes sociales que a pesar de sus esfuerzos por intentar proteger los derechos de las personas resultan gravemente afectados (Rojas y Cuesta, 2021).

Aquella grave situación donde se presenta una clara violencia indiscriminada ha trascendido con infortunio en el medio ambiente, esta cuestión motivada por el interés de expandir cultivos ilícitos por parte de los grupos armados generando deforestación e inestabilidad en el ecosistema. Esta situación se encuentra entrelazada con el incremento en la vulnerabilidad de aquellos territorios, debido a que estas personas buscan sobrevivir, por lo que les es imposible oponerse a las órdenes de los actores armados ilegales, devstando además elementos que usaban para el sustento de ellos y sus familias.

Además de que el conflicto armado ha ocasionado graves consecuencias ambientales, una de estas es la deforestación ocasionada por la tala de árboles, por la búsqueda de tierra para así expandir los cultivos ilícitos que son utilizados como una forma de vivir para las comunidades, es decir que, además de ocasionar que ese sector se encuentre militarizado ha afectado los recursos naturales. Tristemente estos territorios previamente deforestados no solo son usados para el cultivo, sino que son espacios de batalla de estos grupos armados para discutir sobre el control de los recursos como por ejemplo los recolectados por la minería ilegal.

Se puede evidenciar que el conflicto armado no tiene conformismo respecto al daño al buscar mayor poder, por el contrario, afectan otros factores clave para la subsistencia de las comunidades siendo uno de los principales el despojo de los recursos naturales, generando que la única fuente de sustento sea el mantenimiento y siembra de estos cultivos ilícitos para lograr resistir en medio de esta crisis de violencia que amedranta cada vez más el estilo de vida de las personas.

Conclusiones

La legitimidad del poder legal se ve netamente afectada por la presencia de grupos armados al margen de la ley. Los Acuerdos de paz firmados en 2016 han sido insuficientes para resolver los problemas subyacentes del conflicto interno ocasionando un aumento en la impunidad, esta investigación ha evidenciado cómo diversos agentes del conflicto armado colombiano como el ELN y las disidencias de las FARC han sido un factor esencial para afectar la percepción referente a la legitimidad estatal, generando que las personas ubicadas en las regiones mayormente afectadas por este

conflicto que perpetúa la violencia y la inseguridad debiliten su confianza hacia las instituciones del Estado.

Finalmente se ha precisado que el poder legal de la nación presenta ciertas limitaciones generadas por la presencia de grupos al margen de la ley, por tal motivo se especifica la necesidad de utilizar un enfoque diferente a las intervenciones militares actuales, es necesario añadir un fortalecimiento en aquellas instituciones del Estado para una mayor administración de justicia en las zonas periféricas del país y fortalecer la presencia del Estado en estos lugares.

Es decir, establecer una debida representación estatal en aquellas zonas limitadas por la guerra para de esta manera tener una extensión de representación en tanto la concepción de legitimidad, sobre todo de sentido estatal y de justicia para aquellas zonas anexas en conflictos internos que no confían en el organismo, siendo un mecanismo más propio para una legitimidad estatal más adecuada, ya que esta debe ser extensa en todo el territorio. Puesto que consigo viene una paz más delimitada en cuanto a la percepción del delito y un avance alcanzable en los conflictos armados que han perjudicado a Colombia.

Referencias

- Acosta, L., & Cancelado, H. (2012). *Guerra, sociedad y legitimidad en la construcción del Estado colombiano*. Revista Científica General José María Córdova, 10(10), 63–76. http://scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1900-65862012000200003
- Angulo, E., Tovar-Araujo, M., & Leiva, C. (2023). Reparación a víctimas del conflicto armado en Colombia: Una mirada desde la implementación de políticas públicas. *Jurídicas CUC*, 19(1), 587–608. <https://revistascientificas.cuc.edu.co/juridicascuc/article/view/4837/5069>
- Constitución Política de Colombia. (1991). *Artículos 1 y 3* (3.^a ed.). Legis.
- Contreras, M. H. (2003). El conflicto armado en Colombia. *Revista de Derecho*, 19, 119–125. <https://rcientificas.uninorte.edu.co/index.php/derecho/article/view/2960/>
- El Tiempo. (2024, mayo 21). Así han crecido la expansión y la disputa territorial de los grupos armados en Colombia. *Conflictivo y Narcotráfico*. <https://www.eltiempo.com/justicia/conflicto-y-narcotrafico/asi-han-crecido-la-expansion-y-disputa-territorial-de-los-grupos-armados-en-el-pais-3344636>
- Foucault, M. (1975). *Vigilar y castigar* (1.^a ed.). Siglo XXI Editores. <https://www.ivanillich.org.mx/Foucault-Castigar.pdf>
- Hobbes, T. (1651). *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*. Deusto. <https://dn720003.ca.archive.org/0/items/leviatan-thomas-hobbes/Leviatan%C3%A1n%20-%20Thomas%20Hobbes.pdf>
- Kelsen, H. (1982). *Teoría pura del derecho* (1.^a ed.). Universidad Nacional Autónoma de México. https://www.academia.edu/33688824/TEORIA_PURA_DEL_DERECHO_HANS_KELSEN
- Kriele, M. (2022). *Introducción a la teoría del Estado. Fundamentos históricos de la legitimidad del Estado constitucional democrático* (1.^a ed.). Ediciones Olejnik. <https://books.google.com.mx/books?hl=es&lr=&id=zrIIEQAAQBAJ>
- Larraz, I. (2017). La construcción de legitimidad a través del capital simbólico: El caso del proceso de paz de Colombia. *Estudios Políticos*, 50, 257–280. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5806477>
- Locke, J. (2006). *Segundo tratado sobre el Gobierno Civil: Un ensayo acerca del verdadero origen, alcance y fin del Gobierno Civil*. Editorial Tecnos. https://ia800507.us.archive.org/22/items/locke-segundo-tratado-civil/Locke%2C%20segundo%20tratado%20civil_text.pdf
- Maquiavelo, N. (1999). *El príncipe*. Editorial Elalep. https://ocw.uca.es/pluginfile.php/1491/mod_resource/content/1/El_principe_Maquiavelo.pdf
- Martínez, H. F. (2010). Legitimidad, dominación y derecho en la teoría sociológica del Estado de Max Weber. *Revista Estudio Socio-Jurídico*, 12(1), 405–427. <http://www.scielo.org.co/pdf/esju/v12n1/v12n1a18.pdf>

- Medina, F. A. (2009). El conflicto armado en Colombia: Nuevas tendencias, viejos sufrimientos. *Misión Jurídica: Revista de Derecho y Ciencias Sociales*, 2(2), 159–177. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5167603>
- Monereo, J. L. (2014). Principios de derecho internacional público. *Revista de Estudios Histórico-Jurídicos*, 36, 36–354. https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0716-54552014000100025
- Rodríguez, F., Acuña, L., & Cardozo, D. M. (2020). *La legitimidad del Estado a la luz del Estado colombiano: Una óptica desde el poder político* (Monografía de grado). Universidad Cooperativa de Colombia. <https://hdl.handle.net/20.500.12494/20453>
- Rouquié, A. (1981). *Dictadores, militares y legitimidad en América Latina*. Editorial Clacso. <https://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/otros/20130610074923/ROUQUIE.pdf>
- Rousseau, J. J. (1762). *El contrato social*. Obras Clásicas de Siempre. http://bibliotecadigital.ilce.edu.mx/Colecciones/ObrasClasicas/_docs/ContratoSocial.pdf
- Schmitt, C. (1966). *Teoría del partisano: Acotación al concepto político*. Ideologías Contemporáneas. <https://ia904506.us.archive.org/15/items/schmitt-carl-teoria-del-partisano-1966/Schmitt%20Carl.%20-%20Teoria%20del%20Partisano%20%5B1966%5D.pdf>
- Sierra, J. (2017). *Breve historia del conflicto armado en Colombia*. Editorial Catarata.
- Torres, J. M. (2008). Beligerancia, terrorismo y conflicto armado: No es un juego de palabras. *International Law: Revista Colombiana de Derecho Internacional*, 13, 363–390. http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S1692-81562008000200011&script=sci_arttext
- Trejos, L. F. (2013). Colombia: Una revisión teórica de su conflicto armado. *Revista Enfoques*, 18, 55–75. <http://www.redalyc.org/articulo oa?id=96028142003>
- Weber, M. (1919). *La política como vocación*. Colegio Oficial de la Psicología de Madrid. <https://www.copmadrid.es/webcopm/recursos/poll1.pdf>
- Weber, M. (2006). *Economía y sociedad*. Fondo de Cultura Económica. <https://dn790000.ca.archive.org/0/items/economiaysociedad/ECONOM%C3%8DA%20Y%20SOCIEDAD.pdf>